

Núm. 5494.—RESOLUCION del P. E. que autoriza a Rafael Pastor a ejercer sus funciones en San Pedro de Macorís sirviendo con el cuerpo que allí ha establecido como auxiliar de la policía judicial.—G. O. Núm. 2742 del 20 de Setiembre 1916.

FRANCISCO HENRIQUEZ Y CARVAJAL,
Presidente de la República.

Vista la instancia que al Poder Ejecutivo dirigen con fecha 7 de Setiembre corriente, los Sres. F. Ferreccio & Co., la Industrial y Comercial, (Sucesores de J. Parra Alba), José Armenteros & Cia., F. Canepa, Rivera Guzmán & Ca., Santiago Ricart & Ca. y otros comerciantes de la ciudad de San P. de Macorís, pidiendo que el Gobierno preste todo su apoyo y dé plenas seguridades y garantías al Cuerpo de Policía Secreta que en aquella ciudad ha establecido el ciudadano Rafael Pastor;

Vista la Ley de Gobernación y los artículos 29, 30, 31 y 45 del Código de Procedimiento Criminal;

RESUELVE:

Art. 1º Autorizar al ciudadano Rafael Pastor a ejercer sus funciones en San Pedro de Macorís, de conformidad con los artículos 29, 30 y 31 del Código de Procedimiento Criminal, sirviendo con el Cuerpo que allí ha establecido como auxiliar de la policía Judicial, teniendo derecho a reclamar el apoyo de las autoridades de la Provincia.

Art. 2º Comuníquese por las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Justicia e Instrucción Pública.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 14 días del mes de Setiembre de 1916, años 73 de la Independencia y 54 de la Restauración.

DR. HENRIQUEZ Y CARVAJAL.

Eladio Sánchez.—Secretario de Estado de lo Interior y Policía interino.

Emilio Prud'homme.—Secretario de Estado de Justicia é Instrucción Pública.
